

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DS1 TO 2-2013 ES00266 y DS1T1 1-2013
NA00286 REGULADOS POR EL DECRETO
SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.**

000479

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPÓ, 27 SET. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta de fecha 25/08/2016 presentada por Hernán Roberto Caniumil Paillamil, RUT N° 5.234.060-8 en la que solicita prorrogar su certificado de subsidio habitacional en atención a que fue víctima de una estafa lo que impidió aplicar oportunamente el referido beneficio estatal.
6. La Carta de fecha 26/08/2016 presentada por Marcela Dany Olivares Rojas, RUT N° 12.567.433-K, en la que solicita ampliación de plazo del subsidio habitacional que le fue otorgado, en atención a que se encuentra gestionando actualmente la adquisición de una vivienda.
7. El ORD. N° 2492 de fecha 31/08/2016 de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional DS1 TO 2-2013 ES00266 cuyo beneficiario es Hernán Roberti Caniumil Paillamil, RUT N° 5.234.060-8 y DS1 T1 1-2013 NA00286 cuyo titular es Marcela Dany Olivares Rojas, RUT N° 12.567.433-K, atendidas la razones expuestas en los numerales precedente, indicando además que en forma previa al vencimiento no fue posible aplicar el beneficio habitacional.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido a que existen posibilidades ciertas de aplicar el subsidio habitacional.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUT	SERIE SUBSIDIO
1	HERNÁN ROBERTO CANIUMIL PAILLAMIL	5.234.060-8	DS1T0 2-2013 ES00266
2	MARCELA DANY OLIVARES ROJAS	12.567.433-K	DS1T1 1-2013 NA00286

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/REP

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 168/2016

Ley de Transparencia Art 7/g